

Banco Hipotecario de la Vivienda

Informe Final FO-OPR-001-2016

AUDITORIA OPERATIVA UNIDAD DE RIESGOS.

19/10/2016

TABLA DE CONTENIDO

A. RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. JUSTIFICACION DE LA AUDITORÍA.....	3
1.2. OBJETIVO GENERAL	4
1.3. ALCANCE	4
1.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	4
1.5. CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN.....	5
2. RESULTADOS	5
2.1. Implementación de los Planes de Mitigación.....	5
3. CONCLUSIONES.....	11
4. RECOMENDACIONES.	11
4.1. Implementación de los Planes de Mitigación.....	12

A. RESUMEN EJECUTIVO.

Esta Auditoria Interna realizó un proceso de verificación con el fin de Comprobar que la Unidad de Riesgos dispone de una identificación de los riesgos tanto financieros como no financieros del Banco Hipotecario de la Vivienda, los mide y les da el respectivo seguimiento, en cumplimiento del Acuerdo SUGEF 2-10 titulado REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, al ser el BANHVI una entidad supervisada, y por tanto sujeta a las obligaciones de dicha normativa.

El periodo analizado se realizó con corte al 31 de agosto de 2016, considerando operaciones subsecuentes, en lo que correspondía.

El BANHVI, a través de la Unidad de Riesgos, desarrolló el MANUAL DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, siendo la versión 10.2 la última actualización; conocida y aprobada por el Comité de Riesgos en la Sesión 09-2016 del 04 de agosto 2016, luego, ratificada por la Junta Directiva en la Sesión 60-2016 del 24 de agosto de 2016; con lo cual cumple con lo establecido en el Capítulo IV Políticas y Procedimientos, de dicho Manual, y el Artículo 9 del cuerpo normativo SUGEF.

Este compendio normativo contiene las políticas, procedimientos, lineamientos internos, y otros, con el fin de dotar al Banco Hipotecario de la Vivienda de un documento que presente de manera conjunta las prácticas institucionales para la gestión de riesgos, como instrumento que coadyuve a la promoción de una cultura organizacional enfocada a la administración permanente de los riesgos.

La presente evaluación puso de evidencia que un alto porcentaje de los planes o acciones tendientes a mitigar los niveles de exposición de diferentes riesgos, no se implementan en los plazos inicialmente convenidos. Esta situación, en poco contribuye al objetivo último de la Administración integral de Riesgos, dificultando el esquema de monitoreo de las operaciones de la entidad, y que éstas se realicen dentro del perfil de riesgos institucional.

Por lo anterior, se gira recomendación a la Gerencia General, con el propósito que instruya a las áreas administrativas vinculadas, para que establezcan plazos de implementación reales y justificados, a fin de que las acciones mitigadoras contribuyan de manera efectiva al proceso de administración integral del riesgo.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
AUDITORIA INTERNA
Informe FINAL FO- OPR-001-2016
19 de octubre, 2016

AUDITORIA OPERATIVA UNIDAD DE RIESGOS.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACION DE LA AUDITORÍA

Este estudio forma parte del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna para el año 2016, y está fundamentado en el Artículo 31 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y el Artículo 22 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, en los cuales se establece que la Auditoría Interna deberá velar y fiscalizar el uso adecuado de los recursos del BANHVI.

El Artículo 4 del Acuerdo SUGEF, 2-10, titulado *REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS*, establece que: *“Es responsabilidad de cada entidad supervisada contar con un proceso formal, integral y continuo de administración de riesgos, el cual debe ser congruente con la naturaleza, la complejidad y el volumen de sus operaciones, así como con su perfil de riesgo.*

El proceso es formal cuando cuenta con la aprobación y el respaldo de la Junta Directiva, o autoridad equivalente en sus funciones, y de la Administración Superior de la entidad, lo cual se hace evidente, entre otros aspectos pero no limitados a estos, mediante la definición clara de un conjunto de objetivos, políticas y procedimientos de administración de riesgos...”

Asimismo, el Artículo 16. Órgano de Control Interno, del citado cuerpo normativo de la SUGEF, establece: *“El proceso de Administración Integral de Riesgos debe estar sujeto al control de la Auditoría Interna u órgano de control interno establecido de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Gobierno Corporativo.”*

Producto de esta evaluación, se elabora el presente informe que contiene los resultados y las recomendaciones correspondientes, dirigido a la Gerencia General, con copia al Comité de Riesgos, y a la Oficial de Riesgos del BANHVI.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Comprobar si la Unidad de Riesgos cuenta con una identificación de los riesgos tanto financieros como no financieros del Banco Hipotecario de la Vivienda, los mide y les da el respectivo seguimiento.

1.3. ALCANCE

El tema objeto de estudio es valorar la identificación y actualización de los riesgos financieros y no financieros del BANHVI, con corte al 31/08/2016; con base en las regulaciones establecidas en el Manual de Administración Integral de Riesgos, actualizado a agosto de 2016.

1.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Se aplicó la metodología establecida en el Manual para el ejercicio de la Práctica de la Auditoría Interna, y el Procedimiento de Auditoría, emitido y aprobado en el 2012, por el Auditor Interno. Además, se aplicó el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, así como también, el compendio de políticas y procedimientos internos diseñados con base en el Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*. También, se aplicaron técnicas de auditoría comúnmente aceptadas, como entrevistas, revisión documental de la gestión administrativa, y la verificación del control interno.

Esta metodología implica la remisión del oficio de inicio de la auditoría a la Unidad de Riesgos (UR), con copia a la Gerencia General; donde además, se solicitó información preliminar y se remitió el cuestionario de control interno a la encargada de la Unidad de Riesgos. Posteriormente se realizó la entrevista general para valoración del ambiente de control.

También, se solicitó y valoró información de la U.R., en cuanto a actas, planes de trabajo, informes y documentos e información de la valoración general de riesgos financieros y riesgos operativos, así como copia del último informe de los auditores externos.

Los resultados de las pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, y demás documentos que respaldan el trabajo realizado, se mantienen como papeles de trabajo en el expediente electrónico custodiado en el Sistema de la Auditoría Interna. Las deficiencias detectadas, tanto en aspectos de control interno como operativas, de la presente revisión, se detallan en el ítem de Resultados.

1.5. CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Se realizó la conferencia final o presentación del informe, que realiza la Auditoria ante la Administración, con el propósito de exponer los resultados del trabajo realizado, así como de las recomendaciones que deberán implementarse.

La Administración expuso sus apreciaciones y comentarios, resultando dos temas relevantes. En el primero, se aclara que los planes de mitigación considerados en el informe corresponden a los relacionados con el proceso del Bono Familiar de Vivienda, los que se informan de manera mensual al Comité de Riesgos. Los planes de otros procesos se presentan cada cuatrimestre a dicho Comité.

El segundo tema se refiere a la función asignada a la Junta Directiva de *“Aprobar los planes o acciones de control y mitigación de los riesgos.”* Por cuanto este tema no se puntualizó en la modificación normativa de: políticas, procedimientos, reglamentos y manuales, de la actividad de riesgos; sino solo en la parte operativa, la Administración considera necesario tomar acciones para cumplir con lo establecido en las funciones de la Junta Directiva, para lo cual analiza opciones para su cumplimiento; entre ellas, modificar la normativa, o, mediante la metodología o política, de tal manera que la Junta Directiva traslade esa función al Comité de Riesgos, manteniendo la información periódica a la Junta Directiva para su conocimiento.

2. RESULTADOS

2.1. Implementación de los Planes de Mitigación.

El proceso de Administración Integral de Riesgos, incluye una etapa de administración y mitigación de riesgos, que consiste en la elaboración de acciones tendientes a mantener o disminuir los niveles de exposición a los diferentes riesgos, previa aprobación de la Junta Directiva del BANHVI.

En el anexo No. 4 del Informe Mensual de Gestión de Riesgos, con corte al 31 de agosto del 2016, elaborado por la Unidad de Riesgos, se presentan los planes de mitigación elaborados y aceptados como parte del proceso de Administración Integral de Riesgos.

Dicha lista de acciones, permite identificar planes cuya fecha de cumplimiento está vencida, indicando porcentajes de avances inferiores al 100%. También se determinaron planes de mitigación, que aunque tienen plazo, el avance no guarda proporción adecuada, considerando el plazo vencido o transcurrido contra el plazo por vencer.

En el siguiente cuadro, se muestran los doce planes de mitigación con plazo vencido. De esos doce planes, en cuatro de ellos, o sea en un 33%, no se indica evidencia de acciones ejecutadas, o sea se presentan con avances del 0%.

En dos de ellas muestran fecha de vencimiento a junio de 2016, o sea, a la fecha de corte de este informe, tenían dos meses de vencidas, y con bajos cumplimientos.

Determinando un porcentaje de avance para estos doce planes de mitigación, con plazo vencido, utilizando el promedio simple, es apenas del 32.08%

Planes de mitigación vencidos a agosto 2016
Porcentaje de avance.
Ordenado por fecha

CODIGO PLAN	JERARQUIA	FECHA INICIO	FECHA CUMPLIMIENTO	Avance 08/2016	Nota
100	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	25/09/2014	30/06/2016	10%	1
204	DIRECCIÓN FOSUVI	28/04/2016	30/06/2016	50%	
143	DEPARTAMENTO TECNICO	19/05/2015	31/07/2016	50%	
144	DEPARTAMENTO TECNICO	19/05/2015	31/07/2016	50%	
145	DIRECCIÓN FOSUVI	19/05/2015	31/07/2016	50%	
170	SUB GERENCIA FINANCIERA	16/11/2015	31/07/2016	0%	
174	SUB GERENCIA FINANCIERA	16/11/2015	31/07/2016	50%	
192	DEPARTAMENTO TECNICO	16/03/2016	31/07/2016	80%	
199	DEPARTAMENTO TECNICO	17/03/2016	31/07/2016	0%	
200	DEPARTAMENTO TECNICO	17/03/2016	31/07/2016	0%	
137	DEPARTAMENTO TECNICO	19/05/2015	31/08/2016	45%	
210	DEPARTAMENTO TECNICO	31/05/2016	31/08/2016	0%	
		Avance promedio		32,08%	

1 *Depende del soporte en el Sistema de Vivienda.*

Fuente: INFORME MENSUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2016; incluye solamente los planes de mitigación asociados a los riesgos del proceso de Gestión del Bono Familiar de Vivienda.

Evento subsecuente: El Comité de Riesgos, en Sesión 11-2016 de fecha 29 de setiembre de 2016, en el Acuerdo 4, resolvió: “Aprobar las solicitudes de reprogramación de fechas de finalización de planes de mitigación, con las excepciones consideradas...”.

En línea con lo anterior, dentro de los planes de mitigación con plazo vigente, se identificaron actividades con avances que no guardan una relación adecuada, considerando el plazo total contra el plazo por vencer.

Como ejemplo de esta situación, se cita el caso de cuatro planes de mitigación (código de planes: 150- 155- 157 y 158), donde luego de 11 meses transcurridos (plazo vencido), y solo un mes por vencer, reflejan los siguientes porcentajes de avances: 20%, 20%, 50% y 0%, respectivamente.

En resumen, en el siguiente cuadro se presentan los 19 planes de mitigación, cuyos plazos están vigentes, determinándose el grado de avance para cada uno, y el avance promedio simple, que es del 46.21%

Planes de mitigación con plazo para el vencimiento
Porcentaje de avance
Fecha de corte 31/08/2016

CODIGO PLAN	JERARQUIA	FECHA INICIO	FECHA CUMPLIMIENTO	Avance 08/2016	Nota
150	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	02/09/2015	30/09/2016	20%	1
155	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	02/09/2015	30/09/2016	20%	1
157	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	24/09/2015	30/09/2016	50%	
158	DIRECCIÓN FOSUVI	24/09/2015	30/09/2016	0%	
190	DIRECCIÓN FOSUVI	16/03/2016	30/09/2016	90%	
195	DEPARTAMENTO TECNICO	16/03/2016	30/09/2016	25%	
202	DIRECCIÓN FOSUVI	17/03/2016	30/09/2016	90%	
203	DEPARTAMENTO TECNICO	17/03/2016	30/09/2016	70%	
159	DEPARTAMENTO TECNICO	17/09/2015	31/10/2016	60%	
101	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	25/09/2014	31/12/2016	33%	
176	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	16/11/2015	31/12/2016	25%	1
207	ASISTENTE GERENCIA	28/04/2016	31/12/2016	80%	
193	DEPARTAMENTO TECNICO	16/03/2016	31/01/2017	80%	
208	DEPARTAMENTO TECNICO	31/05/2016	31/01/2017	40%	
173	UNIDAD DE RIESGOS	16/11/2015	30/11/2017	50%	
102	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	25/09/2014	31/12/2017	30%	1
99	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	25/09/2014	30/09/2016	30%	
142	DEPARTAMENTO TECNICO	19/05/2015	30/09/2016	45%	
18	DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y CONTROL	21/08/2013	30/06/2018	40%	1
		Avance promedio		46,21%	

1 Depende del soporte en el Sistema de Vivienda.

Fuente: INFORME MENSUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS AL 31 DE AGOSTO DEL 2016; incluye solamente los planes de mitigación asociados a los riesgos del proceso de Gestión del Bono Familiar de Vivienda.

Evento subsecuente: El Comité de Riesgos, en Sesión 11-2016 de fecha 29 de setiembre de 2016, en el Acuerdo 4, resolvió: “Aprobar las solicitudes de reprogramación de fechas de finalización de planes de mitigación, con las excepciones consideradas...”.

En lo que a este tema se refiere, la normativa vigente establece los siguientes criterios relacionados con la implementación de los planes de mitigación.

Mediante el Acuerdo SUGEF 2-10 *Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos*, se establece que la mitigación es una de las fases del proceso de la Administración Integral de Riesgos: Proceso por medio del cual una entidad financiera identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta.

En el Capítulo *XI. Estructura Operativa para la Gestión de Riesgos, del Manual de Administración Integral de Riesgos*, entre las funciones de la Junta Directiva, se establece:

h. Aprobar los planes o acciones de control y mitigación de los riesgos.

En concordancia con lo anterior, en la normativa referida, en la página 33, se instruye lo siguiente:

Además, se designarán, en conjunto con las áreas administrativas y finalizados los análisis de riesgos, coordinadores de planes de mitigación y eventos, a los cuales les corresponderá el seguimiento y documentación de los avances y ocurrencias según las asignaciones consensuadas que se registren a través del sistema de información que apoye los procesos de gestión de riesgos. (El subrayado no es del original).

En el ítem 3 de la Política Código: [M-RIE-OPR-06](#), titulada *Responsabilidades institucionales respecto al proceso de Valoración y Administración del Riesgo*, se trata el tema de la implementación de los planes de mitigación, asignando responsabilidad a las áreas administrativas:

Cada área administrativa será responsable de la identificación y valoración de los riesgos en las actividades de su competencia, así como de la oportuna implementación de las medidas de mitigación propuestas para la atención de los riesgos asociados a sus procesos y procedimientos, así como de verificar la efectividad de dichas acciones. La Unidad de Riesgos brindará el apoyo y acompañamiento necesario. (El subrayado no es del original)

Asimismo, en el Procedimiento Código: P-RIE-OPR-05, titulado, *Seguimiento a los planes de acción para la mitigación de riesgos valorados en el proceso de Valoración y Administración del Riesgo Institucional*, se establece la guía de seguimiento a los planes de mitigación, la cual se realiza cada cuatro meses. Con fecha de corte a Abril de 2016, se emitió el *“Informe de Seguimiento a Planes de Acción”*, dirigido al Comité de Riesgos, correspondiente al primer cuatrimestre 2016. El segundo informe anual, está en proceso de revisión para posterior presentación al Comité de Riesgos.

En el Artículo 4. Proceso de Administración Integral de Riesgos, del Acuerdo SUGEF 2-10, se establece:

“Es responsabilidad de cada entidad supervisada contar con... Asimismo, se requiere de una clara definición e identificación de los actores y roles de responsabilidad que intervienen en el proceso...”

Además, en cuanto a normativa sancionatoria, dentro del proceso de Administración de Riesgos, la Contraloría General de la República, mediante el Manual *DIRECTRICES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)*, D-3-2005-CO-DFOE, establece las siguientes normas sancionatorias:

5.1. Régimen sancionatorio. *El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos que debiliten con sus acciones el SEVRI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según esta normativa técnica, estarán sujetos al régimen sancionatorio establecido en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.*

5.2. Obligatoriedad. *De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los artículos 3º y 18 de la Ley General de Control Interno, esta normativa es de acatamiento obligatorio. Cualquier otra normativa sobre valoración del riesgo que emitan entes u órganos que por ley regula o ejercen control externo sobre sujetos componentes de la Hacienda Pública, será complementaria a las emitidas por la Contraloría General, siempre y cuando su contenido no se oponga a lo establecido en la presente normativa, la cual prevalecerá.*

El incumplimiento de plazos en la implementación de los planes de mitigación, obedece a falta de planificación en la determinación de la fecha meta o fecha de cumplimiento, así como a una incipiente cultura en algunos aspectos del control interno.

El atraso o demora en la falta de implementación de planes de mitigación, podría exponer a la Institución a la materialización de los riesgos, con posibilidad de eventos negativos.

3. CONCLUSIONES.

Este trabajo fue realizado mediante la aplicación de técnicas de auditoria, y se valoró el cumplimiento del Manual de Administración Integral de Riesgos, así como del Acuerdo SUGEF 2-10, Titulado Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, como la aplicación de las políticas y procedimientos, con base en los objetivos propuestos. Para lo anterior, se verificó documentación física y digital, suministrada por la Unidad de Riesgos, y se realizaron entrevistas con los funcionarios de la Unidad de Riesgos.

La situación comentada en este informe, expone la oportunidad de mejora en el tema de la implementación de planes de mitigación. Para lo cual se sugiere motivar a las áreas administrativas (*coordinadores*), a fin de que la definición de la fecha de implementación se establezca como parte de un análisis razonable, que implique su cumplimiento diligente.

Esta oportunidad de mejora contribuirá con el proceso de gestión de riesgos enfocado en la identificación, medición, monitoreo, control, y mitigación de los riesgos.

Por tanto, las gestiones que ejecute la Administración en la implementación de medidas de control, favorecerán al perfeccionamiento del Sistema de Control Interno en operación, como lo establece el Artículo 8 de la Ley General de Control Interno: *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones, y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

4. RECOMENDACIONES.

En relación con los informes de la Auditoria Interna dirigidos a los titulares subordinados, la Ley General de Control Interno No. 8292 en su artículo 36 establece:

“Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoria interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de

recomendaciones de la auditoria interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoria interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoria interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”

Para mayor facilidad y análisis de las recomendaciones, estas se presentan en el orden en que se expusieron los resultados del presente estudio, anotados en el punto No. 2

GERENCIA GENERAL.

4.1. Implementación de los Planes de Mitigación.

Instruir a las áreas administrativas responsables de la implementación de los planes de mitigación de riesgos, para que valoren y establezcan fechas de implementación, que sean razonables y justificadas, y que ejerza la vigilancia pertinente para el cumplimiento oportuno. Como documento de la atención de esta recomendación, debe remitirse a esta Auditoria, oficio que detalle las medidas implementadas, y el plazo otorgado para su aplicación.

Nivel de riesgo: Alto

MBA. Gustavo Flores Oviedo
Auditor Interno